

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A. el sistema de 220 kV de la nueva subestación a 220/132/20 kV de «Montebello», en el término municipal de La Nucía, en la provincia de Alicante, que consta básicamente de: Sistema de 220 kV en configuración de doble barra, tipo interior con aislamiento en SF6 y 10 posiciones correspondientes a: Cuatro de línea, cinco de transformador y una de acoplamiento de barras.

Posiciones de línea:

Posición de línea El Cantalar. Posición de línea Jijona. Dos posiciones futuras.

La finalidad de la subestación es garantizar la máxima disponibilidad de potencia así como la estabilidad del suministro eléctrico permitiendo hacer frente a futuras peticiones y a una mejor distribución de cargas.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta instalación no podrá comenzar a construirse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de nueve meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, por el que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 24 de enero de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

10.503/07. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Infraestructuras de Alta Tensión, S.A. (INALTA) el sistema de 220 kV de la subestación a 220/20 kV de Aldaia, en la provincia de Valencia, y se declara su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, S.A. (INALTA), con domicilio en Madrid, Avenida de Burgos 8-B, solicitando la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de Infraestructuras de Alta Tensión, S.A. (INALTA) ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario.

Resultando que el anuncio de información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública se ha remitido al Ayuntamiento de Aldaia para su exposición al público en el tablón de edictos, recibiendo diligencia de su exposición en la que no consta que se hayan presentado alegaciones.

Resultando que por parte de Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S.A.U. mediante escrito de fecha 7 de

noviembre de 2005 se presentaron alegaciones manifestando fundamentalmente que:

Por parte de INALTA, se solicita autorización para la instalación del sistema de 220 kV de la nueva subestación de Aldaia.

En el anuncio publicado se describe la instalación como de «tipo blindado de interior, para 4 posiciones de línea, 3 posiciones de transformador 220/20 kV y 1 posición de enlace de barras».

Se opone al sistema de 20 kV, por ser la instalación innecesaria, por redundancia de instalaciones y existir en la actualidad suficiente infraestructura eléctrica propiedad de Hidrocarbónico con capacidad para atender las nuevas demandas de suministro eléctrico que pudieran surgir, con un coste para el sistema muy inferior al que se derivaría de la implantación de un nuevo sistema de 20 kV como el proyectado por INALTA.

Resultando que por parte de Iberindo, con fecha 5 de diciembre de 2005 se constatan las alegaciones.

Resultando que con fecha 19 de enero de 2006 Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S.A.U. se dirige al Área de Industria y Energía alegando que según parece, Iberindo actúa en nombre y representación de INALTA. Sin embargo, no consta acreditado, en modo alguno, la referida representación por lo que se entiende, que en tanto no se subsane dicho defecto de forma, las manifestaciones contenidas en el escrito de 5 de diciembre de 2005 no podrán tenerse por realizadas en nombre de INALTA.

Resultando que por Iberdrola S.A. se remite al Área de Industria y Energía la documentación acreditativa de la condición con la que actúa en este expediente IBERINCO, dado que ha recibido de IBERDROLA la autorización para realizar cuantas gestiones sean oportunas de cara a la implantación de la subestación de Aldaia, tanto técnicas como administrativas.

Iberdrola se halla facultada para poder operar según lo indicado de acuerdo con el poder otorgado por Infraestructuras de Alta Tensión, S.A. (INALTA), cuya copia adjunta.

Resultando que dado traslado a Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S.A.U. de la contestación de Iberdrola S.A., manifiesta que la subestación de transporte incluida en la «Planificación 2002-2011. Revisión 2005-2011» es una instalación necesaria y que Hidrocarbónico está interesada en que siga adelante la tramitación, pero se opone a la instalación de la distribución asociada a la misma por ser redundante e innecesaria.

Resultando que por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Aldaia se emite certificación, con fecha 12 de septiembre de 2006, en la que se considera que las instalaciones proyectadas para una subestación eléctrica a 220/20 kV podrán obtener licencia municipal con las condiciones y requisitos establecidos en la legislación vigente si se mantienen las determinaciones de planeamiento del Parque Empresarial de Los Caballos tal y como fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Aldaia en el Acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2005 y no se modifican por la Comisión Territorial de Urbanismo esas determinaciones en el acuerdo de aprobación definitiva en términos que impidan dichas licencias. Dado que el emplazamiento quedará incluido en zona urbana colindante con otras industrias y frente a suelo de equipamiento público, se propone que todas las instalaciones de la subestación queden incluidas en edificaciones cubiertas y cerradas.

Considerando que la oposición de Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S.A.U. se refiere al sistema de distribución de la subestación que es objeto de otro expediente, que será resuelto, en su caso, por la Comunidad Autónoma por ser de su competencia.

Visto el informe del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

Visto el informe de la Comisión Nacional de la Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Infraestructuras de Alta Tensión, S.A. (INALTA) el sistema de 220 kV de la subestación a 220/20 kV de «ALDAIA», en la provincia de Valencia, que consta básicamente de:

Posición de línea Torrente.

Posición de línea Quart.

Dos posiciones futuras.

La finalidad de la subestación es garantizar la máxima disponibilidad de potencia así como la estabilidad del suministro permitiendo hacer frente a futuras peticiones, y lograr una mejor distribución de cargas debido a su ubicación, con lo cual se conseguirá reducir los recorridos de las líneas de distribución y las pérdidas por transporte de energía.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta instalación no podrá comenzar a construirse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, por el que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 16 de enero de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9.185/07. **Anuncio de la Delegación del Gobierno en La Rioja, Área de Industria y Energía, de información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la variante de la línea aérea de media tensión a 20 KV denominada «Azagra», de STR San Adrián (Interprovincial) en término municipal de Calahorra (La Rioja). Solicitada por Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal. REF-AT-19.429-VAR/07.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de la Variante de la Línea Aérea de Media Tensión. A 20 KV, denominada «AZAGRA», de STR San Adrián (Interprovincial), en término municipal de Calahorra (La Rioja), cuyas características principales son las siguientes:

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en carretera de Logroño, 91-93 (26006 Logroño).

Emplazamiento: Término municipal de Calahorra (La Rioja).

Características: Se trata de sustituir el apoyo actual número 13 de designación HV-15/630 de la Línea «Azagra de la STR San Adrián», propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima, por otro de designación C-2000-14 RC2/15-5, con cruceta de derivación metálica angular L.70x7-3200, doble amarre.

Presupuesto: 10.900,00 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Área de Industria y Energía, sita en calle Miguel Villanueva, 2-4.º, de Logroño (La Rioja), y

formularse por duplicado ejemplar las alegaciones oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Logroño, 31 de enero de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, Ángel Hernández González.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

9.150/07. **Anuncio de la Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 12 de febrero de 2007 por la que se convoca subasta de vehículos oficiales para uso posterior, procedentes de la renovación de flota del año 2006, aprobada por la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria en la sesión 33 de 21 de abril de 2006.**

Los lotes definidos, así como su valor de tasación, como el resto de condiciones están expresados en el Pliego de Condiciones redactado al efecto.

La documentación descriptiva de los lotes, así como el examen del material e información relativa a la subasta, se puede realizar en las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, mediante cita previa a concertar con el Servicio de Locomoción (sita en Sevilla, Plaza de España, Sector II -Avenida de Portugal, s/n), en horas de 9 a 14 de lunes a viernes. (Teléfonos 954 93 94 05 y 954 93 94 06).

Presentación de proposiciones: Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, hasta las catorce horas del día 30 de marzo de 2.007.

Apertura de proposiciones: En Acto público el día 18 de abril de 2007 a las doce horas, en el Salón de Actos de las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.—El Secretario General, Pedro José Gómez Galán.

9.219/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del pliego de cargos, expediente sancionador número 1098/06 a don Pedro Manuel López de la Rubia.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, a los efectos previstos en el artículo 132 de la Ley 30/1992, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le comunica que el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 16/11/06 acordó la incoación del expediente sancionador número 1098/06 a don Pedro Manuel López de la Rubia, provisto de DNI: 1.622.586-M por Apertura de un pozo y Aprovechamiento de Aguas Públicas Subterráneas, en el Término Municipal de Villarrobledo (Albacete). Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 15/09/06. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la propuesta de resolución que proceda.

Ciudad Real, 7 de febrero de 2007.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

9.220/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de elevación de propuesta, expediente sancionador número 2240/05 a Agraria Tres Casas, Sociedad Limitada.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, a los efectos previstos en el artículo 132 de la Ley 30/92 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le comunica que con fecha 20/07/06 se ha procedido a elevar a la Presidencia de este organismo la correspondiente propuesta de resolución formulada en el procedimiento sancionador de referencia, para su oportuna Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Ciudad Real, 8 de febrero de 2007.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

9.221/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de archivo del expediente sancionador número 2787/05 a doña Adoración La Fuente Bonilla.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido. Practicadas las comprobaciones oportunas se confirma que doña Adoración La Fuente Bonilla, no es propietaria de la parcela 112 del polígono 56, por lo que el Comisario de Aguas, mediante Acuerdo de fecha 14/12/06 resolvió el archivo del expediente sancionador número 2787/05.

Ciudad Real, 8 de febrero de 2007.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

9.222/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del pliego de cargos, expediente sancionador número 1122/06 a don José Grueso Sánchez.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, a los efectos previstos en el artículo 132 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le comunica que el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 16/11/06 acordó la incoación del expediente sancionador número 1122/06 a don José Grueso Sánchez, provisto de DNI: 6.064.219-Q por incumplimiento del régimen de explotación del acuífero Mancha Occidental, en el término municipal de Socuellamos (Ciudad Real). Denunciante: Personal de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 28/08/06. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la propuesta de resolución que proceda.

Ciudad Real, 7 de febrero de 2007.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

9.249/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Tramite de Audiencia, relativos a expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la ley de Aguas. 0153/06-CA; José Luis Ostos Martín.**

No habiéndose podido practicar la notificación de Tramite de Audiencia, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0153/06-CA; José Luis Ostos Martín; N.I.F. (28609360-M); Depósito de residuos sólidos peligrosos; T.M.I. Ecija (Sevilla).

Sevilla, 16 de febrero de 2007.—El Comisario Aguas. Fdo.: Javier Serrano Aguila.

9.250/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Incoación y Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador 0260/06-CA, Celebraciones Los Viveros, tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar la notificación de Incoación y Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: Número de expediente, expedientado, motivo de infracción, término municipal.

0260/06-CA. Celebraciones Los Viveros. C.I.F. (B-91458422). Vertido de aguas residuales. T. M. La Rinconada (Sevilla).

Sevilla, 12 de febrero de 2007.—El Comisario de Aguas, Javier Serrano Aguilar.

9.252/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre bienes y derechos afectados por el proyecto y ejecución de la obra «Saneamiento y depuración de la comarca agraria de Cáceres. Desglosado n.º 3. Colector y EDAR de Valdefuentes». Expediente 03.310-383/2101.**

Efectuada la declaración de necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra arriba referenciada según Ley 9/1998, de 28 de agosto, y la declaración de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Esta Presidencia ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, desarrollados por los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, abrir información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de la última de las publicaciones mencionadas en el citado artículo 19 de la Ley, para que los propietarios que figuren en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular ante esta Confederación Hidrográfica del Tajo las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, a fin de que la ocupación de bienes y derechos se efectúe con la necesaria garantía de acierto.

Madrid, 7 de febrero de 2007.—El Presidente, José María Macías Márquez.